



PROYECTO DE
CONSTITUCIÓN MORAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Durango, Dgo., octubre de 2018

Constitución Moral de los Estados Unidos Mexicanos



Redacción: Dra. Velia Patricia Barragán Cisneros

Corrección de estilo: Dra. Patricia Evangelina Fernández Ayala

Dibujos: Dra. Frida Susana Blum Valenzuela

El Grupo González de la Vega es una comunidad de académicas y académicos cuyo objetivo es fomentar los valores cívicos y morales en la sociedad para contribuir a la elevación moral de todas y todos cuantos formamos parte de esta generosa patria.

Ciudad de Durango, Dgo.

Resp. Dra. Velia Patricia Barragán Cisneros

Correo electrónico: jusq_2013@hotmail.com

PRESENTACIÓN

El documento que tiene usted en sus manos ha sido elaborado por un pequeño grupo de la sociedad civil que está convencido de que las cosas importantes para la vida de los pueblos deben permanecer en el tiempo. Este es el caso de los valores morales, esas pautas de conducta a las que se sujetan los actos humanos de las personas que trascienden y dejan huella por sus contribuciones al desarrollo, al orden y a la paz social.

Una sociedad sin valores y civilidad está condenada a la barbarie; no se puede querer ese destino para un país como el nuestro cuyos principios morales se han transmitido por generaciones a través de los siglos.

En muchas ocasiones las tradiciones orales se pierden y se olvidan; cuando eso ocurre algo está muriendo dentro de las personas; el principal propósito del Grupo González de la Vega al elaborar la Constitución Moral para su divulgación y aceptación social, es que esto no llegue a suceder, por ello, la redacción del texto es sencilla para que su comprensión esté al alcance del mayor público posible.

Interesan especialmente los niños y las niñas; ellos y ellas representan la tierra fértil en la que se debe sembrar para lograr, en un futuro próximo, sanear aquello que sea necesario y continuar construyendo nuestra gran Patria.

Durango, Dgo., octubre de 2018
Dra. Velia Patricia Barragán Cisneros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mexicanos y las mexicanas pertenecemos a un país extraordinario en donde lo que más valoramos es la paz social y la armonía. Nuestro pasado de guerras internas y externas que permearon la historia especialmente durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX, nos dejó enseñanzas que no podemos ni debemos dejar en el olvido, porque de esas experiencias se fue formando el carácter de nuestros pueblos y se afianzaron los valores morales y cívicos que aquellas generaciones nos dejaron como una valiosísima herencia que debíamos custodiar para pasarla a las venideras.

La sociedad mexicana se fundó sobre valores morales y patrios. Laboriosidad, honradez y solidaridad fueron las expresiones más fuertes en las etapas difíciles de la Patria. En los momentos de extravío hay que volver la mirada a esos valores y defenderlos con uñas y dientes, pues en ellos quedaron los esfuerzos e incluso la vida de sus forjadores: las generaciones que precedieron a la de nuestros abuelos y abuelas con la idea firme de heredarnos un mejor país en donde pudiéramos alcanzar la tranquilidad que el desarrollo personal, familiar y social requiere para la evolución del país que todos anhelamos.

La Constitución Moral recoge los valores que nuestra gente reconoce como propios y por ello es un documento de carácter deontológico que señala de

manera clara y sencilla lo que todo ser humano que vive en sociedad debe observar cotidianamente para lograr una convivencia pacífica y feliz. Se pretende apelar a la conciencia de cada persona para que reflexione en su actuar, por ello, es indispensable colaborar en el desarrollo del Estado, como parte de él, se tiene el deber de contribuir fundamentalmente en procurar el bienestar de cada uno de los habitantes para tener una vida plena en todos los aspectos.

El ser humano por naturaleza es sociable y por tanto no puede vivir aislado, en consecuencia, es indispensable que su comportamiento sea el mejor o procure serlo, para lograr el objetivo que se persigue con este ordenamiento de carácter moral cuya finalidad es influir en el comportamiento para tener una mejor calidad de vida.

Además, se pretende despertar el yo interno y a la vez impulsar la voluntad de aplicarlo día a día, sólo así se podrá contribuir a construir una sociedad satisfecha en la medida de lo posible con lo que cada uno pueda hacer para lograrlo.

No es posible mantenerse al margen, tenemos el deber moral y ético de ser mejores personas, porque vivimos en un país que lo tiene todo, y como ciudadanos colaborar para tener una convivencia armoniosa.

Por todo ello, esta Constitución Moral, intenta penetrar en todos los rincones para que motive a la

Constitución Moral de los Estados Unidos Mexicanos

reflexión y sobre todo sensibilice las conciencias para lograr el apego a sus principios y valores.



PROYECTO

**CONSTITUCIÓN MORAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

**Capítulo I
Conceptos, Objeto y Competencia**

Artículo 1.- Concepto

La Constitución Moral es un conjunto de reglas que reconocen e impulsan los valores morales y cívicos que son referentes y pautas para orientar el comportamiento de los mexicanos, las mexicanas y demás personas vecindadas en el país, en una concepción universal acerca del bien.

Artículo 2.- Objeto

- a) Sentar y reconocer las reglas que en los Estados Unidos Mexicanos posibilitan la convivencia familiar y social y que deben observarse con la convicción íntima de cada persona de que esto contribuirá a crear una sociedad más sana y armoniosa;
- b) Contribuir a la educación cívica de las personas vecindadas en los Estados Unidos Mexicanos

para que cada quien se responsabilice de sus acciones, no por miedo al castigo judicial, divino, ni social, sino por un deber de conciencia; y

- c) Propiciar el cumplimiento de los deberes reconocidos por la comunidad encaminados siempre a lograr el respeto por la condición humana.

Artículo 3.- Competencia

Compete a cada persona que se encuentre en pleno goce de sus facultades:

a) Ajustar su conducta familiar y social a los preceptos que recoge esta Constitución Moral, los cuales son producto de una tradición centenaria en nuestro país, y

b) La competencia obliga mayormente a los servidores públicos a su cumplimiento, como modelos de conducta que son y que deben ser para la sociedad a la que sirven, bajo el mandato de no mentir, no engañar y no traicionar.

Los gobernantes, políticos, autoridades y funcionarios deshonestos y corrompidos que faltan al juramento de protesta al asumir un cargo, son causa de la decadencia social de los pueblos así como del subdesarrollo y atraso de los países y no deben ser tolerados.

Capítulo II

Declaración de Principios y Valores

Artículo 4.- Declaración

Se declara que los principios y valores que se reconocen en la Constitución Moral de los Estados Unidos Mexicanos, tienen validez universal, al asegurar el cumplimiento del bien como ideal de justicia y de virtud para lograr la paz y la felicidad en el seno de la sociedad.

Artículo 5.- Principios

La Constitución Moral reconoce como principios fundamentales de conducta de los mexicanos y demás personas asentadas en territorio mexicano, los siguientes:

- a) Justicia.- Concepto que se recoge en la máxima jurídica que señala que la justicia consiste en la voluntad constante y perpetua de dar a cada quien lo que le corresponde,



Valoramos la paz social y la armonía

siendo la equidad la medida de lo justo.

- b) Solidaridad.- Principio y valor que se expresa al ayudar a otras personas, cualesquiera que sea su nacionalidad, sin recibir nada a cambio; es la colaboración que cada quien puede brindar para realizar una tarea en especial a favor de otros.
- c) Igualdad.- Principio que compromete a tratar con comedimiento a personas y grupos, sin mirar diferencias, especialmente las económicas, físicas o culturales.
- d) Verdad.- Decir la verdad es afirmar lo que corresponde con la realidad, lo que es cierto, lo que realmente ocurre, sin agregarle ni quitarle. Decir la verdad ayuda a no crear problemas y a resolverlos cuando existen.
- e) Compromiso social.- Cada mexicano y mexicana en lo individual y grupal reconoce las obligaciones que se tienen con el resto de la sociedad como parte de ella, ya que las acciones u omisiones repercuten en la vida social y deben ir encaminadas al bienestar colectivo y a contribuir al equilibrio social, por ello, es deber impulsar la educación cívica encaminada a orientar y resolver los problemas que afectan a la comunidad.

- e) Patriotismo.- Valor que procura cultivar el amor y respeto a la Patria, así como reforzar la conciencia y unidad de pertenencia a la nación mexicana, mediante el trabajo y esfuerzo diario de cada mexicano y mexicana.

Artículo 6.- Valores

Las virtudes y cualidades que destacan en cada persona, encaminadas siempre al objetivo de alcanzar el bienestar colectivo son las siguientes:

- a) Comunicación.- El poder intercambiar pensamientos, ideas y sentimientos hace que se estrechen los lazos familiares y sociales, evita las brechas generacionales y acerca a los padres con los hijos. La comunicación debe observar las reglas que a continuación se mencionan:

I. Escuchar con atención

II. No acaparar la palabra



Comunicación

III. Evitar interrumpir

IV. Utilizar un lenguaje moderado

V. No levantar el tono de voz ni gritar.

- b) Dignidad.- La dignidad es una actitud hacia uno mismo y hacia los demás. Ser digno consiste en respetarnos, no degradar nuestra condición humana provocando causar lástima, no dejarse corromper ni corromper a otros, no holgazanear, no levantar falsos testimonios, no hacer chismes, no buscar pretextos para justificar fallas y errores; estas son conductas que elevan la calidad moral de las personas y las dignifican.
- c) Honestidad.- Es un principio de verdad, justicia e integridad moral. Decir la verdad y ser coherente con lo que se piensa y lo que se hace. La deshonestidad es hipocresía, corrupción y ausencia de ética. Los mexicanos y las mexicanas se deben distinguir por su honestidad.
- d) Honradez.- La honradez debe estar presente en cada una de nuestras acciones porque es rectitud de ánimo, integridad de obrar, probidad, ética en las acciones. La persona honrada paga sus deudas, cumple su palabra, no toma las cosas de otras personas, por ello es altamente confiable y socialmente apreciada.

- e) Laboriosidad.- Es el cuidado y esmero en las tareas y deberes que se realizan. El y la estudiante va a la escuela a aprender el conocimiento de las ciencias y las artes, el ama de casa se preocupa por los quehaceres que implican que un hogar sea acogedor, las personas profesionistas, técnicas o que laboran fuera del hogar dirigen su actividad a los servicios que prestan, los padres velan por el bienestar de su familia y el cuidado material de sus bienes; los hijos, además del estudio, proporcionan ayuda en los quehaceres domésticos, los arrendatarios o propietarios de las fincas velan por la pulcritud de sus calles y banquetas y la salud de los árboles que en aquellas hayan sido plantados; en Los Estados Unidos Mexicanos reconocemos la importancia social de este valor para lograr la prosperidad de la nación.
- f) Prudencia.- Virtud para distinguir lo que está bien de lo que está mal, tener cautela, templanza y moderación. Tener presente la prudencia para tomar decisiones efectivas que aseguren éxito y buenos resultados en el actuar, al imponer la razón a nuestra existencia con la finalidad de analizar la utilidad social y su pertinencia, siempre en bien de la familia y de la sociedad a la que se pertenece.

Respeto a los mayores



g) Respeto.- La consideración hacia los demás es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica, así como el reconocimiento del valor propio, de los derechos de los individuos y de la sociedad. Para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos a la vida, a disfrutar de la libertad, a disponer de

nuestras propiedades, proteger la intimidad y la dignidad de cada persona, incluyendo la propia. El principio a observar es tratar a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados.

h) Responsabilidad.- Valor que está en la conciencia y en la obligación moral hacia uno mismo y hacia los demás con lo que se hace o se deja de hacer, el deber de cumplir de manera cabal con los compromisos asumidos. En el campo del estudio o del trabajo, el que es responsable lleva a cabo sus tareas con diligencia, seriedad y prudencia porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final y que sólo así se obtiene verdadera enseñanza y provecho de ellas. El trabajo debe hacerse bien y entregarse en el

tiempo establecido. La simulación conduce a una vida de poco provecho y al decrecimiento moral. El simulador se engaña a sí mismo.

- i) Tolerancia.- Es la capacidad y actitud para respetar las ideas y creencias de otras personas, sin importar que no coincidan o sean diferentes, es decir, comprensión hacia las ideas y acciones ajenas. Los pensamientos distintos, ya sean políticos, religiosos o de otra índole, tienen pilares éticos y están encaminados al bien social, enriquecen la cultura de los pueblos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DEBERES MORALES INDIVIDUALES

Capítulo I

De los deberes morales de las mexicanas, los mexicanos y demás personas que habitan en los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 7.- De los deberes morales de las mexicanas, los mexicanos y demás personas que habitan en los Estados Unidos Mexicanos

Las personas vecindadas en los Estados Unidos Mexicanos procurarán adquirir una cultura cívica y educación social que sean ejemplos a seguir para sus hijos y en general para su familia, además de apegarse a las siguientes normas de conducta:

- a) Los adultos deberán discutir sus diferencias domésticas en privado y sin alterar el orden familiar. Es absolutamente reprobable ejercer violencia física, psicológica o reverencial para obtener una conducta no deseada por parte de otros miembros de la familia;
- b) Es deber de los padres y madres de familia respetar la integridad moral de sus hijos, por tanto, deben abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y otras sustancias tóxicas en presencia de sus hijos menores de edad;
- c) Las familias mexicanas y/o vecindadas en este país, resolverán los asuntos familiares respetando en todo momento la dignidad de sus hijos menores de edad;
- d) Se reconoce y se velará permanentemente por una paternidad y maternidad responsables. Es deber de los padres y madres de familia advertir a los menores de edad de las obligaciones que devienen del uso de la sexualidad y sus repercusiones en su proyecto personal de vida;
- e) Es deber de padres y madres fomentar en sus hijos e hijas el amor y consideración hacia sus abuelos, abuelas y parientes colaterales;
- f) Respetar los usos y costumbres propios de cada región y grupo étnico aceptables por los

demás miembros de la sociedad y que no estén en conflicto con las leyes que rigen en el país;

- g) No se debe mentir a otras personas respecto del estado civil o identidad sexual para obtener alguna ventaja personal o social, y
- h) Es deber de los adultos fomentar en los y las menores amor, respeto y cuidado hacia los animales de compañía, los animales de trabajo y los destinados al consumo de las personas.

Capítulo II

De los deberes cívicos de los ciudadanos mexicanos

Artículo 8.- De los deberes cívicos de los ciudadanos mexicanos

Entre los deberes que se deben cumplir como ciudadanos y habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar la buena convivencia y un mejor lugar para habitar al participar en la vida cívica y comunitaria, se reconocen los siguientes:

- a) Participar en la vida política:
 - 1. Cumpliendo con el deber de votar, y
 - 2. De prestar servicios en las funciones electorales

- b) Cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, además de:
1. Denunciar y combatir actos de corrupción, y
 2. Guardar el debido respeto a las autoridades.
- c) Proteger los bienes públicos:
1. Haciendo uso responsable de las vías públicas. Las calles son para el tránsito cómodo de las personas y no deben ser tomadas para causar molestias con objetivos egoístas;
 2. Fomentando el hábito de mantener limpios los espacios públicos, y
 3. Respetando el equipamiento y patrimonio de la ciudad. La belleza del paisaje urbano es producto del trabajo y de la inversión económica de muchas generaciones de buenos ciudadanos. Es importante formar y desarrollar la conciencia cívica del valor de los bienes comunes y proteger las fuentes, los monumentos, los templos y las fachadas del patrimonio histórico.
- d) Procurar un ambiente sano, mediante las siguientes acciones:

1. Sembrar árboles;
 2. Proteger los recursos naturales;
 3. Cuidar el agua;
 4. No tirar basura;
 5. No fumar en casa;
 6. Fomentar la lectura, y
 7. Promover la convivencia familiar, social y cultural.
- e) Observar la disciplina en el trabajo siguiendo las reglas siguientes::
1. Conducirse con buenas maneras en el trabajo. Es signo de civilidad respetar el espacio de los demás trabajadores y es signo de moralidad el no acosar ni cometer ninguna vileza contra otros compañeros y compañeras de trabajo;
 2. El trabajo es un derecho y un deber del ciudadano, es la base del bienestar social y un medio de realización de la persona al proveer dignamente el sustento de su familia y contribuir al desarrollo del Estado, y
 3. Estudiar y capacitarse para desempeñarse eficazmente.
- f) El tránsito por las calles:

1. Los automovilistas respetarán a los peatones y estos utilizarán las banquetas para caminar, evitando hacerlo por el arroyo de la calle, y
 2. Dar cabal cumplimiento a las señales de tránsito, así como a los límites de velocidad.
- g) La buena vecindad: Conducirse con buenas maneras con sus vecinos. El respeto a la privacidad, evitar reproducir música a altos decibeles, el comedimiento hacia las personas discapacitadas y los animales de compañía genera un ambiente vecinal de tranquilidad y armonía.

Capítulo III

De los deberes cívicos y morales de las personas en tránsito

Artículo 9.- Deberes cívicos y morales de las personas en tránsito

Las personas que de manera regular o eventualmente transiten por el país deben observar las reglas morales y cívicas contempladas en esta Constitución y que no sean de la competencia única de los ciudadanos.

Respeto a los
seres vivos, en
especial a los
animales



TÍTULO TERCERO DE LOS DEBERES CÍVICOS Y MORALES DE LA SOCIEDAD

Capítulo Único

Artículo 10.- Deberes cívicos y morales de la sociedad

La civilidad es el comportamiento de la sociedad en su conjunto que se orienta hacia el bienestar de los miembros de la comunidad. Se reconocen los siguientes deberes cívicos:

- a) Evitar la discriminación y el rechazo;
- b) Fomentar la conciencia ecológica, esto es, el respeto hacia el propio entorno;
- c) Privilegiar la convivencia pacífica y respetuosa dentro de la comunidad ciudadana, y
- d) Respetar los derechos ajenos.

TÍTULO CUARTO
DE LAS RESPONSABILIDADES CÍVICO MORALES
QUE DIMANAN DE DOCUMENTOS LEGALES

Capítulo I
Responsabilidad individual de los ciudadanos

Artículo 11.- De la responsabilidad civil

- a) Los códigos civiles del país definen el daño moral como *la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás*. En estos documentos legales se establecen castigos pecuniarios, es decir, económicos, para las personas que realicen esos actos. Esto quiere decir, que los jueces pueden obligarnos a reparar el daño moral que se cause a otras personas.

- b) Los códigos penales del país castigan el delito llamado “Ultrajes a la moral pública”, imponiendo pena de prisión y multas a las siguientes personas:
 - I. Al que fabrique, produzca o publique libros, escritos, imágenes u otros objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular públicamente;*

II. Al que ejecute o haga ejecutar por otro, en público exhibiciones obscenas,

III. Al que públicamente invite a otro al comercio carnal.

c) Los Bandos de Policía y Gobierno de los Municipios de la República Mexicana suelen señalar que *Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:*

I. Expresarse con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos;

II. Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos o discapacitados;

III. Corregir con escándalo, faltar al respeto o maltratar en lugares públicos a los hijos, pupilos, ascendientes o cónyuge;

IV. Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía pública, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público;

V. Asediar impertinentemente a cualquier persona, causándole molestia; y

VI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

d) Los Bandos de Policía y Gobierno de los Municipios de la República Mexicana también pueden ordenar que *Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar individual y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:*

I. Azuzar a un animal para que ataque a alguna persona;

II. Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legítimo uso y disfrute de un bien;

III.- Arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia;

IV.- Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio;

V.- Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarle o impedir su libertad de acción en cualquier forma;

e) Los Bandos de Policía y Gobierno de los Municipios de la República Mexicana establecen que *Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la salud pública o causan daño al ambiente:*

I. Expende al público comestibles, bebidas o medicamentos en estado de descomposición o con la fecha de caducidad vencida, así como también productos para el consumo humano adulterados.

II. Orinar o defecar en la vía pública o sitios de uso común;

III. El uso inmoderado o desperdicio del agua potable;

IV. Verter a la vía pública aguas o sólidos residuales;

V. Tirar residuos sólidos en lugares no autorizados;

VI. Que los propietarios, poseedores o encargados de un inmueble, no asean el área correspondiente al frente de la banqueta y la mitad del área de la calle frente al domicilio de su propiedad o que tiren residuos sólidos y utilicen desmedidamente el agua potable para la limpieza de dicha área;

VII. Incinerar materiales de hule o plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o afecte el ambiente;

IX. Que los propietarios de lotes baldíos toleren o permitan, que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos. Se entenderá que

hay tolerancia o permiso cuando no exista reporte al Gobierno Municipal;

X. Fumar en lugares prohibidos por razones de salud pública;

XI. Pintar o pegar anuncios, propaganda o cualquier tipo de leyenda en arbotantes, contenedores o depósitos de residuos sólidos; monumentos públicos; semáforos, señalizaciones viales; mobiliario y equipamiento de plazas, jardines y vialidades; guarniciones o banquetas; árboles y áreas verdes;

XII. Arrancar césped, flores o árboles en sitios públicos sin autorización;

...

XIV. Realizar actos u omisiones que afecten la integridad de los animales sin respetar las disposiciones legales aplicables;

XV. Realizar actos u omisiones, intencionalmente, por negligencia o falta de cuidado que causen daño a la salud pública, al medio ambiente o pongan en inminente peligro la seguridad de la colectividad; y

...

- f) Los Bandos de Policía y Gobierno de los Municipios de la República Mexicana así mismo pueden prescribir que son *faltas administrativas o infracciones contra las*

normas que regulan las actividades económicas de los particulares:

I. Penetrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a la entrada en zonas o lugares de acceso en los centros de espectáculos, diversiones o recreo;

II. Permitir a menores de edad la entrada a bares, centros nocturnos o negocios cuyo acceso esté vedado por la legislación municipal;

III. Vender bebidas alcohólicas o inhalantes a menores de edad;

IV. Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, cualquier actividad que requiera trato directo con el público;

V.- Que los directores, encargados, gerentes o administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, permitan que dentro de las instituciones a su cargo se consuman o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes sin la licencia correspondiente;

VI.- El que los negocios autorizados para vender o rentar material gráfico clasificado para los adultos no cuenten con un área reservada para exhibir este tipo de mercancía, de manera que no tengan acceso a ella los menores de edad;

Capítulo II Responsabilidad de los Servidores Públicos

Artículo 12.- Responsabilidad de los Servidores Públicos

Los servidores públicos deben tener presente una responsabilidad moral comprometida que los motive a integrar las exigencias de su rol profesional con las de su vida personal. Un servidor público responsable y comprometido que fomenta la ética en su área de trabajo, se distingue por lo siguiente:

- a) Observa los Códigos de Ética;
- b) Cumple con las leyes a las que está sujeto para el adecuado ejercicio de su deber;
- c) Contribuye a una cultura anti corrupción;
- d) Asume con responsabilidad sus actos y decisiones;
- e) Se abstiene de cualquier práctica discriminatoria, y
- f) Tiene un trato

Trabajo bien hecho y entregado a tiempo



justo hacia el equipo de trabajo y sus demás compañeros.

NORMAS TRANSITORIAS

1. Las reglas cívicas y morales enunciadas en este documento no son nuevas ni novedosas, rigen en los Estados Unidos Mexicanos desde hace cientos de años y han sido retomadas para darlas a conocer a las actuales y futuras generaciones mirando por su bienestar y prosperidad.
2. Su divulgación y promoción compete a los padres y madres de familia, a los docentes, a los medios de comunicación y a las autoridades políticas pues cada una de estas reglas está encaminada a lograr una mejor convivencia social y sobre todo al desarrollo moralmente sano de las familias.



Plantar y cuidar
los árboles

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE AXIOMAS PARA
LA ELEVACIÓN MORAL DE LA SOCIEDAD EN LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

«El hombre, aun el más débil, puede hacer alguna cosa buena: si no es capaz de ciencia, tal vez lo sea de virtud».

«Trata a los extranjeros con humanidad; lleva la ilustración a tus vecinos; imita al talento; deposita tu confianza en los hombres honrados, y rompe toda relación con los hombres corrompidos».

«No dejes nunca sin recompensa una buena acción, aunque te parezca dudosa».

«Ama al pueblo en vez de despreciarle, porque es el verdadero fundamento del Estado. Si este fundamento es sólido, no podrá el Estado ser destruido».

«Un Ministro sin virtudes es todavía más destructor que el fuego de los volcanes».

«Todo hombre se ilustra instruyendo a los demás: aquél que se consagra a dar preceptos a sus semejantes, hace progresos, de los cuales no se da cuenta en un principio».

Durango, Dgo., octubre de 2018
“POR LA ELEVACIÓN MORAL DE LA SOCIEDAD
Y DIGNIDAD DE LA PERSONA”

Grupo González de la Vega

GRUPO GONZÁLEZ DE LA VEGA

